

Tegucigalpa M.D.C.
13 de octubre del año 2020

Licenciada
Hazel Alejandra Escobar Ramírez
Directora Ejecutiva
Instituto de Crédito Educativo
EDUCREDITO
Presente.

Estimada Licenciada Escobar:

Para su conocimiento y demás fines, me permito transcribir a Usted la Resolución Número 002-003-2020 del Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de **EDUCREDITO** No. 003-2020 de **CANCELACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCREDITO** que literalmente establece:

**“Sesión Extraordinaria de Junta Directiva
Celebrada el día 12 de octubre del año 2020
Acta No. 003-2020
Resolución No. 002-003-2020**

CONSIDERANDO (1). Que mediante Decreto Legislativo No. 397 de fecha 08 de Noviembre del año 1976 se crea el Instituto de Crédito Educativo **EDUCRÉDITO**.

CONSIDERANDO (2). Que el Decreto Legislativo No. 65-2011 de fecha 24 de mayo del año 2011 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo el No. 32,585 de fecha 04 de Agosto del año 2011 reforma el artículo No. 1 del Decreto Legislativo No. 397 que literalmente dice: “El Instituto de Crédito Educativo **EDUCRÉDITO** es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá duración indefinida.”

CONSIDERANDO (3). Que en el Decreto Legislativo No. 65-2011 de fecha 24 de mayo del año 2011 de la Ley del Instituto de Crédito Educativo **EDUCRÉDITO** y publicado en el Diario Oficial la Gaceta bajo el No. 32,585 de fecha 04 de Agosto del año 2011 en su artículo No. 8 establece que la Junta Directiva es el órgano superior de deliberación y decisión de la Institución y en su artículo No. 9 inciso g) dice: que la Junta Directiva de **EDUCRÉDITO** tiene la atribución de nombrar, remover o suspender al Director Ejecutivo y en su artículo No 10 dice: que la Junta Directiva puede

celebrar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite y en su artículo No. 11 dice: que la administración del Instituto corresponderá al Director Ejecutivo quien será nombrado por la Junta Directiva.

CONSIDERANDO (4). Que el Reglamento Interno de Trabajo de **EDUCRÉDITO**, en su artículo No. 7 dice: "La administración, dirección y control de las actividades de **EDUCRÉDITO** estarán a cargo de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva y en su artículo No. 8 establece que el orden administrativo de **EDUCRÉDITO** operara con la estructura organizativa y dependencias que considere necesarias la Dirección Ejecutiva para la consecución de sus objetivos y fines.

POR TANTO;

La Junta Directiva en uso de sus facultades y en aplicación al Artículos: 1, 2, 4, 7, 8, 9 incisos g) Artículos No. 10, 11, 12 de la Ley de **EDUCRÉDITO** y sus reformas, y Artículos No. 1, 7 y 8 del Reglamento Interno de Trabajo de **EDUCRÉDITO**.

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar de forma inmediata al ciudadano Erasmo José Portillo Pinto, del cargo de Director Ejecutivo de **EDUCRÉDITO** nombrado mediante Resolución No. 001-002-2017 de fecha 05 de enero del año 2017, Notificar al Abogado Erasmo José Portillo Pinto, sobre esta resolución.

SEGUNDO: Nombrar a la ciudadana **HAZEL ALEJANDRA ESCOBAR RAMÍREZ**, con Identidad No. 0801-1982-10044 en el cargo de Director Ejecutivo de **EDUCRÉDITO**, a partir del 12 de octubre del año 2020 y quien percibirá su salario únicamente por parte del Programa Presidencial de Becas "Honduras 2020".

TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato".



LICENCIADO DOMINGO CRUZ GONZALES
Secretario Interino de la Junta Directiva de EDUCREDITO
Resolución Numero 001-003-2020
Acta No. 003-2020 de Sesión Extraordinaria 12 de octubre 2020
Representante de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social